



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002078
FOLIO TRÁMITE: 493,378
NOMBRE: OCHOA FIGUEROA RAFAEL
UFICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS DULCES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN

19-agosto-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.45 mts.

IMPORTE: \$900.70

DIAS AMPLIADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2014

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2014

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p
MARTES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 453 I-D

ACEPTO

OCHOA FIGUEROA RAFAEL

P. Alfonso Chávez
AUTORIZAL.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los paquetes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerorizo con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, trigo y jíbaro.
- El excederse en el espacio del puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el trámite de los puestos, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendizas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.